RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN LOTE 3

EXPEDIENTE: CONTR 2019 281225
TIPO DE CONTRATO: SERVICIOS
EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN: CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECOGIDA Y GESTIÓN DE RESIDUOS DE LA RED DE LABORATORIOS GESTIONADOS POR LA AGENCIA
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN IVA NO INCLUIDO: NOVENTA Y UN MIL DIECISÉIS EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (91.016,30.-€) DISTRIBUIDO EN 8 LOTES
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: NOVENTA Y UN MIL DIECISÉIS EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (91.016,30.-€) DISTRIBUIDOS EN LOTES
ÓRGANO GESTOR PROPONENTE: SERVICIO DE COORDINACIÓN DE LABORATORIOS

En la tramitación del citado expediente de contratación, se han puesto de manifiesto lo siguientes,

HECHOS

PRIMERO.- Comprobada la existencia de crédito suficiente con cargo a la aplicación presupuestaria 1339038340 G/71X/22709/00 01, el expediente administrativo tramitado fue aprobado por el Órgano de Contratación con fecha 4 de septiembre de 2019.

SEGUNDO.- El 24 de septiembre se reúne la mesa de contratación y de acuerdo por la unidad responsable del Registro General de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, hasta las 14:00 del día 20 de septiembre de 2019, la empresa que ha presentado oferta para la licitación de referencia es la siguiente:

- SRCL CONSENUR, S.L.

Con presencia de representante de la empresa licitadora, se procede a la apertura del sobre único de "Declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante aplicación de fórmulas", realizándose en primer lugar la lectura pública de la oferta económica y demás documentación correspondiente a los criterios de adjudicación, con el resultado siguiente:

C/ Bergantín, 39. 41012 Sevilla
Tel.: 955 059 700. Fax: 955 059 710

EMPRESA LICITADORA	**OFERTA ECONÓMICA 70% LOTE 2:15.254,45**	**PUNTUACIÓN**	**MEJORAS (10 PUNTOS) AUDITORÍAS (COMPROMISO)**	**PUNTUACIÓN**	**MEJORAS (10 PUNTOS) DESTRUCCIÓN DOCUMENTOS KG. (COMPROMISO)**	**PUNTUACIÓN**	**TOTAL PUNTUACIÓN**
SCRL CONCESUR, S.L.	11.208,75 €		30 DÍAS	10,00	20.000 KG	10,00	
EMPRESA LICITADORA	**OFERTA ECONÓMICA 70% LOTE 3:21.161,29**	**PUNTUACIÓN**	**MEJORAS (10 PUNTOS) AUDITORÍAS (COMPROMISO)**	**MEJORAS (10 PUNTOS) PLAN FORMACIÓN. MEMORIA**	**MEJORAS (10 PUNTOS) DESTRUCCIÓN DOCUMENTOS KG. (COMPROMISO)**	**TOTAL PUNTUACIÓN**	
SCRL CONCESUR, S.L.	17.669,68 €		30 DÍAS	10,00	20.000 KG	10,00	
EMPRESA LICITADORA	**OFERTA ECONÓMICA 70% LOTE 4:24.228,54**	**PUNTUACIÓN**	**MEJORAS (10 PUNTOS) AUDITORÍAS (COMPROMISO)**	**MEJORAS (10 PUNTOS) PLAN FORMACIÓN. MEMORIA**	**MEJORAS (10 PUNTOS) DESTRUCCIÓN DOCUMENTOS KG. (COMPROMISO)**	**TOTAL PUNTUACIÓN**	
SCRL CONCESUR, S.L.	23.501,68 €		30 DÍAS	10,00	20.000 KG	10,00	
EMPRESA LICITADORA	**OFERTA ECONÓMICA 70% LOTE 5: 5.606,60**	**PUNTUACIÓN**	**MEJORAS (10 PUNTOS) AUDITORÍAS (COMPROMISO)**	**MEJORAS (10 PUNTOS) PLAN FORMACIÓN. MEMORIA**	**MEJORAS (10 PUNTOS) DESTRUCCIÓN DOCUMENTOS KG. (COMPROMISO)**	**TOTAL PUNTUACIÓN**	
SCRL CONCESUR, S.L.	5.606,60 €	70,00	30 DÍAS	10,00	20.000 KG	10,00	100,00
EMPRESA LICITADORA	**OFERTA ECONÓMICA 70% LOTE 7: 9.784,25**	**PUNTUACIÓN**	**MEJORAS (10 PUNTOS) AUDITORÍAS (COMPROMISO)**	**MEJORAS (10 PUNTOS) PLAN FORMACIÓN. MEMORIA**	**MEJORAS (10 PUNTOS) DESTRUCCIÓN DOCUMENTOS KG. (COMPROMISO)**	**TOTAL PUNTUACIÓN**	
SCRL CONCESUR, S.L.	9.784,25 €	70,00	30 DÍAS	10	20.000 KG	10,00	100,00
EMPRESA LICITADORA	**OFERTA ECONÓMICA 70% LOTE 8: 10.448,67**	**PUNTUACIÓN**	**MEJORAS (10 PUNTOS) AUDITORÍAS (COMPROMISO)**	**MEJORAS (10 PUNTOS) PLAN FORMACIÓN. MEMORIA**	**MEJORAS (10 PUNTOS) DESTRUCCIÓN DOCUMENTOS KG. (COMPROMISO)**	**TOTAL PUNTUACIÓN**	
SCRL CONCESUR, S.L.	10.448,67 €	70,00	30 DÍAS	10,00	20.000 KG	10,00	100,00

En relación a los lotes 2, 3 y 4 la mesa acuerda solicitar al Órgano Proponente emita informe justificativo del calculo de cada lote conforme a los criterios establecidos en el ANEXO VIII: Parámetros Objetivos para considerar una Oferta anormalmente del PCAP.

A continuación, y tras dar por concluido el acto público, la mesa procede a la comprobación del resto de documentación contenida en el sobre, las declaraciones responsables, resultando toda ella conforme, formulando, por tanto, acuerdo de admisión de la citada empresa y acuerda requerir la documentación previa a la adjudicación, de conformidad con lo establecido en la cláusula 10.7 del PCAP para los lotes 5, 7 y 8.

Finalmente la Mesa de Contratación acuerda proponer al Órgano de Contratación declarar desierto los lotes 1 y 6 al no haberse presentado oferta alguna a dichos lotes.

TERCERO.- El 15 de octubre se reúne la mesa de contratación y de acuerdo con el acta de la mesa de contratación de fecha 24 de septiembre, se acordó solicitar al Órgano Proponente emitiera informe justificativo del calculo de las ofertas presentadas para los lotes 2, 3 y 4, conforme a los criterios establecidos en el ANEXO VIII: Parámetros Objetivos para considerar una Oferta anormalmente del PCAP, dicho informe fue requerido por el Servicio Jurídico y de Contratación con fecha 27 de septiembre.

Recibido informe con fecha 11 de octubre, se reúne la mesa de contratación en dicha sesión, tras la lectura del mismo, se desprende la evaluación de la oferta presentada por la empresa SRCL

CONSENUR, S.L a los lotes 2, 3 y 4 en los siguientes términos:

- Ofertas:
  - Lote 2: 11.208,75 €
  - Lote 3: 17.669,68 €
  - Lote 4: 23.501,68 €

- Costes directos:
  - Lote 2: 12.283,56 €
  - Lote 3: 16.929,03 €
  - Lote 4: 19.382,83 €
- Porcentaje de equivalencia:
  - Lote 2: 70 (precio) + 10 (mejora 1)+ 10 (mejora 2)+ 10 (mejora 3)= Número de puntos totales: 100% o 1 en tanto por 1.
  - Lote 3: 70 (precio) + 10 (mejora 1)+ 10 (mejora 2)+ 10 (mejora 3)= Número de puntos totales: 100% o 1 en tanto por 1.
  - Lote 4: 70 (precio) + 10 (mejora 1)+ 10 (mejora 2)+ 10 (mejora 3)= Número de puntos totales: 100% o 1 en tanto por 1.

Teniendo en cuenta que para el calculo debemos aplicar la siguiente formula. Una oferta se considerará anormalmente baja si se cumple que:

Costes directos > Oferta * % equivalencia

- Lote 2: 12.283,56 € > 11.208,75 x 1— Oferta anormalmente baja
- Lote 3: 16.929,03 € > 17.669,68 x 1— Oferta viable
- Lote 4: 19.382,83 € > 23.501,68 x 1-— Oferta viable

Estando por tanto la oferta relativa al Lote 2, considerada anormalmente baja, la mesa acuerda requerir a dicha empresa que proceda a justificar los valores de su oferta, para poder proceder posteriormente al cálculo de la oferta económicamente más ventajosa para el citado lote, conforme a lo previsto en el mencionado artículo 149 LCSP. Así mismo la Mesa de Contratación acuerda solicitar al Órgano Proponente remita informe 2019/0000011541 de fecha 16 de septiembre, referente a la metodología para evaluar la viabilidad de las ofertas económicas presentas a cualquier procedimiento de licitación.

Finalmente la Mesa de Contratación acuerda solicitar a la empresa SRCL CONSENUR, S.L presente la documentación previa a la adjudicación, conforme a lo establecido en los pliegos que rigen el presente contrato para los Lotes 3 y 4.

CUARTO.- El 29 de octubre se reúne la mesa de contratación y se inicia la sesión aprobando el Acta de la Mesa de Contratación celebrada el pasado 15 de octubre.

De acuerdo con el acta de la mesa de contratación de fecha 24 de septiembre se acordó requerir para los lotes 5, 7 y 8 y posteriormente en sesión celebrada el 15 de octubre para los lotes 3 y 4 a la empresa SRCL CONSENUR, S.L. documentación previa a la adjudicación del contrato, de conformidad con el artículo 150.2 de la la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y la cláusula 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas

Particulares por un plazo de diez días hábiles siguientes a la recepción del precitado requerimiento, siendo el mismo notificado con fecha 15 de octubre. Dicha documentación debía aportarse en el Registro Auxiliar de los Servicios Centrales de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, sito en C/ Bergantín, 39 (entrada por Avenida de Grecia, s/n. Edificio Administrativo) 41012 de Sevilla, en el plazo de SIETE días hábiles a contar desde el día siguiente al del envío de la presente notificación"

Con fecha 24 de octubre, la entidad presenta en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible la documentación requerida, siendo a su vez recibida mediante minuta en el Registro Auxiliar de la Agencia con fecha 28 de octubre.

En dicha sesión se comprueba que la documentación aportada es la correcta para poder proceder a la adjudicación del contrato, acuerda suspender el acto y retomarlo al día siguiente con el fin de que ésta pueda valorar la documentación aportada en el Registro General y se considere válida dada la casuística que esta Agencia viene manifestando por ser un Registro Auxiliar.

El 30 de octubre, se reúne la mesa de contratación a las 12:00 horas incorporándose como vocal de la misma el Jefe de Servicio de Control y Certificación, D. José Carmona Durán. Se inicia la sesión admitiendo la documentación aportada por la empresa propuesta, en el Registro General, mostrando la mesa su conformidad con el ACUERDO DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD DE MADRID Recurso nº 146/2018 y Resolución nº 169/2018.

Seguidamente, en el mismo acto, recibido Informe del Servicio Inspección Agroalimentaria de fecha 25 de octubre sobre la baja presentada para el lote 2, tras la lectura del mismo, la mesa asume el criterio de dicho informe, considerando que la oferta presentada está debidamente justificada y acuerda, solicitar a SRCL CONSENUR, S.L. que presente la garantía definitiva, conforme a lo establecido en el pliego que rige el presente contrato para el Lote 2.

Finalmente, la mesa pasa comprobar la documentación previa presentada por la citada empresa, para los lotes 3, 4, 5, 7 y 8 hace constar lo siguiente:

- Se presenta de oficio por parte del Servicio Inspección Agroalimentaria, certificado sobre la Solvencia técnica, requerida en el Anexo XII del PCAP, resultando que cumple con la misma.

Debiendo subsanar en los siguientes términos:

- Cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. La acreditación del depósito de dichas cuentas, se realizará mediante certificado emitido por el Registrador. Presentan solicitud al Registro del ejercicio 2018.

Al ser necesaria la huella digital que dé constancia del efectivo depósito de las cuentas en el Registro, pueden solicitar al propio Registro que nos remitan dichas cuentas al correo electrónico contratacion.agapa@juntadeandalucia.es

- Anexo IX. CERTIFICACIÓN DE NO ESTAR INCURSA EN INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR. No presenta modelo.

- De conformidad con el apartado 10.5.2.i) del PCAP (aportan fotocopia a color) debe aportar:

De conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres deberán acreditar la elaboración y aplicación efectiva del Plan de Igualdad previsto en el mismo:

A tal efecto las personas licitadoras acreditarán la elaboración, aplicación y vigencia efectiva del citado Plan, entre otros, por alguno de los siguientes medios:

- Copia, que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente, del texto original del Plan de Igualdad firmado por los componentes de la comisión negociadora.
- Copia, que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente, del Acta de la comisión negociadora por la que se aprueba el Plan de Igualdad, con expresión de las partes que lo suscriban.
- Declaración del representante de la empresa indicando la referencia de publicación del Plan de Igualdad o del Convenio en que aquél se inserte en el boletín oficial correspondiente.
- Poseer la persona licitadora el distintivo "Igualdad en la Empresa" y encontrarse el mismo vigente. Uno de los requisitos generales de las entidades candidatas a obtener el distintivo "Igualdad en la Empresa" es, según los dispuesto en el artículo 4.2. f) del Real Decreto 1615/2009, de 26 de octubre, "Haber implantado un plan de igualdad, en aquellos supuestos en que la empresa esté obligada a su implantación por imperativo legal o convencional. En los demás supuestos, haber implantado un plan de igualdad o políticas de igualdad".

Sin perjuicio de lo anterior, en el supuesto que la vigencia o aplicación efectiva de un Plan de Igualdad ofrezca dudas a la Mesa de contratación (por ejemplo, no consta el período de vigencia o éste ha transcurrido ya sin que se conozca si se ha prorrogado o no) también podría solicitarse a la persona licitadora que presente una declaración relativa a que la misma aplica efectivamente el Plan de Igualdad firmada por la representación de la empresa y de los trabajadores y trabajadoras.

En dicho Plan se fijarán los concretos objetivos de igualdad a alcanzar, las estrategias y prácticas a adoptar para su consecución, así como el establecimiento de sistemas eficaces de seguimiento y evaluación de los objetivos fijados.

QUINTO.- El 26 de noviembre se reúne la Mesa de Contratación y se inicia la sesión aprobando el Acta de la Mesa de Contratación celebrada el pasado 29 de octubre.

De acuerdo con el acta de la mesa de contratación de fecha 29 de octubre, se acordó requerir a la empresa SRCL CONSENUR, S.L. subsnanación documentación previa relativa a los lotes 3, 4, 5, 7 y 8, así como, garantía definitiva, conforme a lo establecido en el pliego que rige el presente contrato para el Lote 2.

Dicha notificación se realizó el 6 de noviembre por un plazo de siete días hábiles desde la recepción de la misma.

Con fecha 14 de noviembre, la entidad presenta en el Registro Auxiliar de los Servicios Centrales

de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía la documentación requerida.

Que en dicha sesión, la mesa de contratación con objeto de comprobar que la documentación aportada es la correcta para poder proceder a la adjudicación del contrato. Una vez examinada la misma se asevera que la documentación aportada es correcta, la Mesa de Contratación acuerda proponer al órgano de contratación la adjudicación la presente licitación a la empresa SRCL CONSENUR, S.L. para los lotes 2, 3, 4, 5, 7 y 8.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De acuerdo con el artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, las empresas propuestas para la adjudicación, han acreditado en plazo el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social y constituido la garantía y depositado en la caja de depósitos, habiendo acreditado los requisitos de capacidad y solvencia.

SEGUNDO.- El artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, establece que: *"El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. En los procedimientos negociados, de diálogo competitivo y de asociación para la innovación, la adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato".*

TERCERO.- El artículo 151 de la citada Ley, determina que la resolución de adjudicación deberá ser motivada, notificada a las personas candidatas o licitadoras y publicada en el perfil del contratante en el plazo de 15 días. Tanto la notificación como la publicidad deberán contener la información necesaria que permita a las personas interesadas en el procedimiento de adjudicación, interponer recurso suficientemente fundado.

CUARTO.- El apartado 3 del artículo 151, establece que, en la notificación se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato, conforme al apartado 3 del artículo 153 de la Ley. Tal artículo determina lo siguiente:

En los restantes casos (aquellos contratos no susceptibles de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44) , la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.

De acuerdo con todo lo anterior, en virtud de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, y en uso de las facultades que me confiere el artículo el artículo 16. 1. K de los Estatutos de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, aprobados mediante el Decreto 99/2011, de 19 de abril, como Director Gerente nombrado por Decreto 282/2019, de 12 de febrero (BOJA EXTRAORDINARIO núm. 3, de 14 de febrero)

RESUELVO

PRIMERO.- ADJUDICAR el presente contrato a SRCL CONSENUR, S.L. para el Lote 3 por un importe de 17.669,68.-€, más el IVA legalmente aplicable.

La adjudicación se realiza en los términos y condiciones fijados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas y conforme a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, quedando condicionada a la contabilización que del compromiso de gasto realice la Intervención Delegada de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.

SEGUNDO.- NOTIFICAR a las personas candidatas o licitadoras y PUBLICAR en el perfil del contratante la presente resolución.

TERCERO.- Proceder a la FORMALIZACIÓN del contrato, que deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151 Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la misma, recurso de reposición ante este órgano o interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

EL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA DE
GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA
Raúl Jiménez Jiménez